MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) Nº 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 015 **DEL** 28 FEB 2024

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 020 2024** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

EL JEFE (E) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, Orden Interna No. 020 del 09 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de **Contratos interadministrativos**.

Que mediante orden interna No 020 del 09 de febrero de 2024, se delegó un jefe encargado de la Regional de aseguramiento en Salud No 1.

Que en el decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide e Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de justificación de la misma.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer a sus usuarios un servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, se requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y el suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Vichada, que residen en los municipios de: (Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo) con una población de 620 Usuarios y con un presupuesto de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

La Regional de Aseguramiento en salud No. 1, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus

beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, en consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en el Departamento del Vichada.
- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conveniencia

Se pretenden ofrecer los servicios médicos con calidad humana, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el desarrollo de las nuevas tecnologías, hoy en día, se asocia no solamente el desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina, sino además, que su utilización en la atención a los usuarios de efectivas pruebas de calidad y una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia y que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución, de esta manera es posible, mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana con el fin de garantizar la satisfacción del usuario y por ende la adherencia a los programas de atención médica.

Es importante recalcar, que la atención en salud debe ser integral, es decir, que se incluyen en ella, todas las actividades de tipo médico asistencial que conlleven a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en los servicios de salud requeridos en los niveles de atención I y II y las ayudas diagnosticas ambulatorias complementarias de Nivel I, II descritos en el presente estudio, que permita a sus afiliados y beneficiarios un conjunto de servicios que al ser comprometidos por eventos que afecten el cuerpo humano y presenten enfermedad, el subsistema de salud de la policía nacional, pueda garantizarles su atención y cuyas actividades, intervenciones y procedimientos, se encuentren enmarcados, en el acuerdo 002/2001.

El consumo promedio de los servicios objeto del presente proceso ha sido de **$ 19.000.000,00** mensuales, es de anotar que se pueden presentar eventualidades de servicios de urgencias y en el presente estudio se incluyeron dentro del objeto contractual otras especialidades que conllevarían al aumento de consumo promedio.

Además, La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

Basado en los estudios antes enunciados, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Vichada, para la demanda de estos servicios.

La Unidad Prestadora de Salud Vichada, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicios médicos asistenciales, para sus usuarios a través de la contratación con una empresa especializada en esta materia ya que no contara con contrato a partir del mes de marzo de 2024, con una institución que nos puedan prestar el servicio externo de servicios médicos, ayudas diagnósticas y demás servicios asistenciales, generando así una demanda insatisfecha y retrasando el tratamiento de patologías que deben ser manejadas de manera oportuna.

Teniendo en cuenta lo anterior se elabora este estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de prestación de servicios médicos asistenciales y para el suministro de medicamentos e insumos. La base de sustentación ideal para la conformación de una estructura racional en la oferta de servicios en salud para la Unidad Prestadora de Salud Vichada y el desarrollo de sus actividades hacia su población objeto, se fundamentan en las nuevas teorías de la Promoción de la salud y mantenimiento, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación del usuario en todos los niveles de complejidad, conforme a la organización de la red de servicios del modelo de atención en salud, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio

de las competencias legales de cada uno de los actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **Instructivo 009 DISAN – ARASI MODELO DE ATENCION EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICIA NACIONAL LINEAMIENTOS DE LA RED EXTERNA.**

Luego la ***Resolución 0267 del 25 de enero del 2023***, "*Por la cual se define la estructura orgánica, se dé la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

ARTÍCULO 1. MISIÓN. La misión de la Dirección de Sanidad es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Igualmente estableció en el artículo 39, las funciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 así:

ARTICULO 39. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad desconcentrada del Área de Gestión de Aseguramiento en Salud, encargada de acompañar, verificar y controlar a las unidades Prestadora de Salud compuestas por establecimientos de Sanidad Policial y red Externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de vichada, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN ARASI 2023) es de **620** usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera, a los cuales se les debe brindar atención.

Que el objeto del contrato a celebrar será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

Además, Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en la ciudad de Puerto Carreño y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1,** se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – Vichada, para la demanda de estos servicios.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2024.** para la vigencia 2024 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 42 y SIIF N.º 28824 de fecha 15 de febrero de 2024, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y certificado plan de compras 74 de fecha 13/02/2024.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) Nº 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO.**

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 020 2024** que tiene por objeto el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

SEGUNDO: Que el presente proceso cuenta con recursos suficientes por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2024**. para la vigencia 2024 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 42 y SIIF N.º 28824 de fecha 15 de febrero de 2024, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y certificado plan de compras 74 de fecha 13/02/2024.

TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 FEB 2024

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: **TA 27- SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Vo Bo: Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1

Carrera 68 B Bis No. 44 -58
Teléfono 2201639-22016